



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 1670

PUCÓN, 20 JUN. 2012

V I S T O S:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.-

2.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2012.-

3.- La Resolución Exenta N° 087742 de fecha 14 de Junio de 2012, suscrita entre INDAP y la Municipalidad de Pucón, que Aprueba la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local (Prodesal) Unidades Operativas Pucón y Huerquehue.

4.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

5.- El decreto exento N° 1645 de fecha 12 de Agosto de 2011, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal, Sr. Pablo Soto Araya.

CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Concejo N° 266 que Aprueba el Aporte de Presupuesto para el Prodesal Unidades Operativas Pucón y Huerquehue, para la temporada 2012-2013, por parte del Honorable Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N° 266, de fecha 14 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes "La Distribución de gastos de operación del Prodesal Pucón y Huerquehue".

2.- APRUÉBESE, la renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo De Acción Local PRODESAL, temporada 2012-2013, unidades operativas Pucón y Huerquehue.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta N° **214-05-51** "Aporte Programa de Desarrollo Local" **Unidad Operativa Pucón \$ 21.404.342** (Veinte Un Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos), y a la cuenta N° **214-05-43** "Aporte Programa de Desarrollo Local" **Unidad Operativa Huerquehue \$ 21.404.342** (Veinte Un Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos), y a la cuenta **31.02.999** Otros gastos "Programa de Desarrollo Local" **\$ 2.140.434** (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos treinta y Cuatro Pesos) para la **Unidad Operativa Pucón** y, **\$ 2.140.434** (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos treinta y Cuatro Pesos) a la **Unidad Operativa Huerquehue**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


GLADIELA MATUS PANGUILEF
 SECRETARIA MUNICIPAL


PABLO SOTO ARAYA
 ADMINISTRADOR

Vº B CONTROL

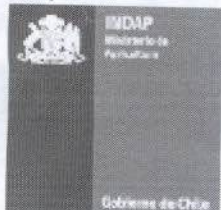
EMB/GMP/RMV/agf.

DISTRIBUCION:

- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Control Interno
- Partes
- Prodesal (2)

ITEM 2140551
 AUTORIZADO \$ 21404342
 CUMULADO
 PTE. DECRETO \$ 21404342
 COMPROM. \$
 FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

ITEM 2140543
 AUTORIZADO \$ 21404342
 CUMULADO
 PTE. DECRETO \$ 21404342
 COMPROM. \$
 FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE



09002012

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO
RMR/OGS/RAA/BSC/CCA/cca

N° Interno: F25797

**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO DE ACCION LOCAL
"PRODESAL"**

MUNICIPALIDAD DE PUCON

Temuco, 14 de Junio de 2012

RESOLUCION EXENTA N° 087742 VISTOS: La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 10574 de 18 de Febrero de 2011 de la Dirección Nacional, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Acción Local y sus modificaciones; la Resolución N° 298 de 15 de Junio de 2011 del Director Nacional, que nombra Director Regional Indap en la Región de la Araucanía; Resolución Exenta N° 80271 de 18 de Julio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Municipalidad de PUCON para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local; El Acta del Comité de Financiamiento Regional N°30 del 30 de mayo de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 80271 de 18 de Julio de 2011 del Director de INDAP de la Región de la Araucanía, se aprobó el Convenio con la Municipalidad de PUCON para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de desempeño.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.
4. Que INDAP cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para seguir operando el Programa por el siguiente año o temporada.
5. Que la Municipalidad de PUCON no presenta compromisos pendientes con INDAP.
6. Que con fecha 12 de Junio de 2012, INDAP firmó la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL con la Municipalidad de PUCON.
7. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes al mes de mayo a los equipos profesionales y técnicos del programa.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, suscrito con fecha 12 de Junio de 2012, cuyo texto es del siguiente tenor:

**RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL "PRODESAL"**

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

MUNICIPALIDAD DE PUCON

En Temuco, a 12 de Junio de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS, RUT N° 7.733.687-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Municipalidad de PUCON, RUT N° 69.191.600-6, representada por la Alcaldesa, Sra. EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, RUT N° 7.914.625-0, ambos domiciliados en calle AVDA. BERNARDO O'HIGGINS N° 483, de la ciudad de PUCON, en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 20 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de PUCON, aprobado por Resolución Exenta N° 80271 de 18 de Julio de 2011, del Director de INDAP de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, el cual fue modificado por Resolución N° 130463 de fecha 20-10-2011.

2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de desempeño.

3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.

4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2012, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PUCON, mediante la Resolución Exenta N° 81793 de fecha 05 de Junio de 2012.

5. Que, la Alcaldesa, en representación de la Municipalidad de PUCON, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés por renovar el Convenio, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.

6. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO
CON LA MUNICIPALIDAD DE PUCON**

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 20 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de PUCON, aprobado por Resolución Exenta N° 80271 de 18 de Julio de 2011, del Director de INDAP de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, cuyo objetivo es apoyar a los beneficiarios de INDAP en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con aporte de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta N° 010574 de la Dirección Nacional, de fecha 18 de febrero de 2011, y sus modificaciones.

SEGUNDO: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Municipalidad dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PUCON, mediante la Resolución Exenta N° 81793 de fecha 05 de Junio de 2012, INDAP y la Municipalidad de PUCON renuevan el Convenio por un año con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

Aportar la suma de \$ 42.808.684 destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL PUCON U.O. PUCON 2012/2013	119	21.404.342
PRODESAL PUCON U.O. HUERQUEHUE 2012/2013	114	21.404.342
TOTAL	233	42.808.684

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Aportar la suma de \$ 4.280.868 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL PUCON U.O. PUCON 2012/2013	119	2.140.434
PRODESAL PUCON U.O. HUERQUEHUE 2012/2013	114	2.140.434
TOTAL	233	4.280.868

Ejecutar los saldos pendientes de aportes municipales en acciones complementarias al Programa durante la vigencia del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Saldo Pendiente Monto (\$)
PRODESAL PUCON U.O. HUERQUEHUE 2012/2013	114	63.740
TOTAL	114	63.740



3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TECNICO(S):

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	3	Informe de visita con firma de usuario
Actividades Complementarias	9	Acta de Reunión o Informe con firma de asistentes

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de convenio, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 42 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

-Carta Manifestación de Interés y Compromiso de Aporte Municipal, con la firma del alcalde y del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.

-Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico.

-Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios nuevos y actualización del diagnóstico a usuarios de continuidad, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo (o su actualización).

-100 % de las encuestas de diagnóstico a aplicadas en la temporada 2011-2012, subidas en sistema informático habilitado por INDAP.

- Cronograma de utilización de saldos municipales pendientes, cuando corresponda.

- El equipo técnico deberá entregar la programación mensual de sus actividades dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, así como un registro de las visitas técnicas realizadas durante el mes anterior.

- Sin perjuicio de lo establecido en la presente renovación de convenio, INDAP podrá solicitar a los equipos técnicos la implementación de programas que impulse el INDAP en beneficio de los usuarios de PRODESAL.

- Ante la eventualidad de producirse una renuncia de algún integrante del equipo Técnico y la contratación de su reemplazo no sea oportuna, se realizarán descuentos por conceptos de honorario y movilización según sea el caso.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 20 de Junio de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por



CUOTA N° 2: correspondiente al 28 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- 100 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
 - 70 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
 - Nómina de usuarios identificando segmento y Unidad Operativa a la que pertenecen.
 - Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para el año o temporada respectivo.
 - Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa o su actualización si corresponde, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
 - Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados
 - Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
 - Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del período correspondiente.
 - Informe de rendición del 100% de los saldos municipales pendientes, provenientes de la temporada anterior.
- Cronograma de ejecución de aportes municipales temporada 2012 -2013.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Septiembre de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 30 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- El restante 30 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.
 - Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 30-12-2012
 - Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
 - Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del período correspondiente.
 - Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5 % del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
 - Cumplimiento del 100% de las actividades programadas en el POA para el periodo, salvo situaciones de fuerza mayor que deberán ser resueltas por cada agencia de área.
- Proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde enero a marzo de 2013.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. De lo contrario, el municipio deberá devolver estos saldos a INDAP.

TERCERO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.



CUARTO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que la aprueba, sin perjuicio que en dicho acto y cumpliendo los requisitos del artículo 52 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos se otorgue una vigencia retroactiva a la fecha de suscripción de la presente renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2013. Al término de este período, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados durante el año o temporada.

QUINTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 298 de fecha 15 de Junio de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167342, de fecha 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa PRODESAL.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 2447 de fecha 06-12-2008.

SEXTO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

Temuco, Junio de 2012

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, Alcaldesa Municipalidad de PUCON.

RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS, Director Indap Región de la Araucanía.



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL PUCON U.O. PUCON 2012/2013

N° Agricultores: 119

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALBORNOZ VASQUEZ, ARNOLDO	2942178-1
2	AVILES CATRILAF DOMINGA	5291766-2
3	AVILES COLIPE LUIS ESTEBAN	9431120-9
4	AYALEF PINTO ESTER MAGALY	9461518-6
5	AYELEF HUILIPAN, ARTEMIO	4782328-5
6	AYELEF TRECANAJO JOSE MARIO	9462078-3
7	AYELEF TRECANAJO JUAN GUMERCINDO	8848268-9
8	BADILLA RUBILAR CARLOS SAMUEL	7569809-7
9	BADILLA RUBILAR SILVIA DEL CARMEN	10411526-8
10	BADILLA RUBILAR JUAN FERNANDO	10639838-0
11	BADILLA SOTO DANIEL	5611034-8
12	BARRA BRAVO JOSE FERMIN	4972657-0
13	BASAUL VINES FRANCISCA ISMENIA	7875329-3
14	BURGOS CAMPOS ANTONIA	6778088-4
15	BURGOS LIEMPI SILVIA ERICA	8178049-8
16	BURGOS LIEMPI JOSE IVAN	10323973-7
17	BURGOS MARDONES LUIS AURELIO	4404150-2
18	CARIMAN LLANAO HILDA	8178054-4
19	CASTILLO COLIHUEQUE ISIDORO	5412358-2
20	CATRICURA CURINAJO UBERLINDA DEL CARMEN	10435476-9
21	CHAVEZ IBARRA ANA MARIA	11917060-5
22	CHAVEZ IBARRA CARLOS RODRIGO	14408773-9
23	COLIPE BURGOS ALVARITO MIGUEL	8557921-5
24	COLIPE QUILALEO ANA LUISA	7822198-4
25	COLIPE QUILALEO JOSE FRANCISCO	6214298-7
26	CRUZ AXT FERNANDO CRISTIAN	4916420-3
27	CUMINAO LOPEZ JOEL SALVADOR	10824579-4
28	CUMINAO LOPEZ MARIA ELBA	6913731-8
29	CURIHUAL TRALCA GERMAN	4780831-6
30	CURILEF HUILIPAN SILVIA ESTER	10186010-8
31	CURILEF PANGUILEF FELICINDA	6874882-8
32	CURILEF RIVERA ROSA EDITA	10299439-6
33	CURILEF RIVERA TERESA ESTHER	10299445-0
34	CURINAJO ANTILEF ARZOBINDO IVAN	10649064-3
35	CURINAJO ANTILEF INES ALICIA	8807541-2
36	CURINAJO NANCO SONIA MARIA	11588152-3
37	EPULEF AYELEF AMELIA	10323344-5
38	FRYDERUP SALEWSKY GERMAN	4214174-7
39	GARRIDO COLLINAO POLIDORO	6113161-2
40	GARRIDO COLLINAO GRACIELA	6644890-8
41	GODOY IBARRA RAMON BENITO	6624813-5
42	GODOY IBARRA VIRGINIO JOSE	8249267-4
43	GODOY IBARRA MARCOS EXEQUIEL	5533682-2
44	GOLDAMMER GOMEZ SILVIA HAYDEE	8762809-4
45	GUINEZ CIDE BELARMINO	5842819-1
46	HERNANDEZ IBARRA BERNARDO ENRIQUE	9280321-k
47	HIDALGO ACEVEDO IRMA YANET	13157960-8
48	HIDALGO ROA MONICA YANET	15255892-9
49	HUAIQUIMIL SAAVEDRA MARIA ANGELICA	10944623-8
50	HUAIQUIPAN NECULMAN JUANA MARIA	11410497-3
51	HUILIPAN ANTIMAN NELSON HERNAN	15487639-1
52	HUILIPAN HUAIQUIPAN LUCIA	5332869-5
53	HUILIPAN PINCHEIRA SANDRA FILOMENA	12743358-5
54	HUILIPAN SALGADO LUZ MARIA	8598093-9
55	HUILIPAN VIDAL OCTAVIO HERNAN	8688445-3
56	HUILIPAN VIDAL SEGUNDO ERNESTO	8691003-9
57	HUILIPAN VIDAL MARINA DEL CARMEN	9938615-0
58	HUILIPAN VIDAL FELICIANO DEL CARMEN	9552702-7
59	HUINOLPAN MILLANAO FELICINDA DEL CARMEN	7580619-1
60	IBARRA HUAIQUIMIL MARCO ANTONIO	12051316-8
61	INZUNZA SAN MARTIN RAMON OMAR	10465908-K
62	JIMENEZ ABURTO MARIA MARGARITA	13631962-0
63	KRAUSSE BURGOS SANDRA LISBET	10299425-6
64	KRAUSSE PAILLALEF ANGELA MARIA	10498495-9
65	LAVIN ALECOYAN IRMITA DEL CARMEN	6100421-1
66	LEFINANCO IBARRA LUIS ALEJANDRO	9762309-0
67	LICANQUEO CARINAO ELIANA HORTENCIA	10067367-3
68	LIEMPI LIEMPI BERTA INES	17499107-3
69	LLANCAFILO HUAIQUIFIL UBERLINDA	6766498-1
70	MARINAO NANCO ROSA RUDECINDA	8570432-K
71	MARTINEZ ARANEDA PEDRO HERNAN	5151093-3
72	MARTINEZ COUSINO LIZARDO	6130283-2
73	MARTINEZ QUILALEO MARIA VERONICA	6827083-9
74	MARTINEZ SANHUEZA MIGUEL ANSELMO	10261385-6
75	MARTINEZ SANHUEZA MANUEL ANTONIO	10928864-0
76	MAUTZ SEPULVEDA CARMEN GLORIA	14250421-9
77	MELLADO MUÑOZ JOSE ABELARDO	5565045-4
78	MILLAQUEO HUILIPAN JOSE ELEODORO	5875208-8



79	MUNOZ GOMEZ GRICELDA DOMITILA	9454922-1
80	NAHUELAN AVILES SIDIA YANETT	10176472-9
81	NAHUELAN MILLANAO FRANCISCA	5340520-7
82	NAHUELAN MILLANAO FRESIA	5340521-5
83	NANCO ANTILEF CUSTODIO ANIBAL	9642455-8
84	NANCO PANGUILEF JOSE LUIS	7143778-7
85	NANCULEF ROA MONICA	13158078-9
86	OLIVA MARTINEZ HERMINDA MAGDALENA	10160887-5
87	ORTEGA VELASQUEZ JUAN DOMINGO	8646950-2
88	PAILLALEF BURGOS IRMA ALICIA	13398685-5
89	PAILLALEF COLIHUEQUE JOSE DAGOBERTO	4894100-1
90	PAILLALEF COLIHUEQUE ROSA INES	6609181-3
91	PAILLALEF COLIHUEQUE TERESA DEL CARMEN	6233606-4
92	PEZO ULLOA JOSE MIGUEL	7657879-6
93	PINCHEIRA ALARCON MARIA VERONICA	6894945-9
94	POBLETE BRAVO DANIELA ALEJANDRA	15553799-K
95	QUINCHAVIL BURGOS CESAR NERY	11588067-5
96	RIVERA MUNOZ RAUL	7038538-4
97	RIVERA MUNOZ MARIA LUZ	7427819-1
98	RIVERA QUIRQUITRIPAY MARIO ALFONSO	8073874-9
99	ROA PEREZ NORMA	7188591-7
100	ROMERO CURIPAN ELVIA	7511429-K
101	SANHUEZA AREVALO NELLY MARBEL	10300004-1
102	SANHUEZA AREVALO ROBERTO CARLOS	14413296-3
103	SANHUEZA BASAUL JUAN DE DIOS	4492587-7
104	SANHUEZA TIZNADO SILVIA ESTER	6923857-2
105	SANHUEZA TIZNADO HERMES OCTAVIO	6257864-5
106	SANMARTIN ELGUETA SEBASTIAN	5294351-5
107	TRAIPI CARVAJAL JUAN ALBERTO	9052063-6
108	TRALMA ROA HECTOR LUIS	12990980-3
109	TRONCOSO AVILA GUIDO EUGENIO	6187548-4
110	TROPA MILLAHUAL FLORINDA FRESIA	10300014-9
111	VALDEBENITO RIVERA JUREMA DEL CARMEN	6144768-7
112	VALENCIA RIFFO RUTH DEL CARMEN	8815279-4
113	VALLEJOS CORDOVA NANCY NIRMIA	8791525-5
114	VEGA FLORES EVIA	10525626-4
115	VENEGAS BURGOS RICARDO	7247056-7
116	VENEGAS LEFINANCO NANCY VERONICA	13608920-K
117	VENEGAS ROA ALVARO ALEX	14079588-7
118	VIDAL ANGEL GREGORIO	5425702-3
119	VILLALON ESPINOZA NELSON ARNOLDO	4842645-K

Unidad Operativa: PRODESAL PUCON U.O. HUERQUEHUE 2012/2013
Nº Agricultores: 114

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ABURTO SAEZ ORVAL ELIEL	10568102-k
2	ACUNA RIFFO YOHANA MARISEL	19202440-4
3	AEDO MUNOZ LISBETH ELMINA	5407918-4
4	AEDO MUNOZ HECTOR RAUL	5779544-1
5	AGUILERA ROJAS QUIRICO DEL CARMEN	10481434-4
6	ALMUNA SALAS FLORENTINO	4679950-K
7	ARIAS CHAMBRAT ODILIA MARIA	7594974-k
8	BAZAUL VEGARA ELVIA VIOLETA	6586888-1
9	BAZAUL VERGARA CARLINA	7704477-9
10	BRAATZ CARRASCO INES ANA MARIA	4695672-9
11	BRAATZ CARRASCO HUBERT EDUART	3898477-2
12	BRITO RAMIREZ MARIA ISABEL	10124409-1
13	BURGOS BURGOS PLACIDO FROILAN	4891515-9
14	BUSTAMANTE RAMIREZ JUAN ANTONIO	3897583-8
15	CALFUNAO ZAMORANO NOLBERTO MAGNO	10928867-5
16	CAMPOS BURGOS ALDO JOSE	6708851-4
17	CARDENA TEJO RENATO SEBASTIAN	8768036-3
18	CARDENAS TEJO IVAN CARLOS	10703126-K
19	CASTILLO CAMPOS FANOR ALCIDEZ	6962364-6
20	CASTILLO CAMPOS AGENOR RAUL	5459681-2
21	CERDA BAEZA BERENICIA DEL CARMEN	8051137-K
22	COLIHUEQUE HERNANDEZ FLORINDA	6716142-4
23	COLIHUEQUE NANCO LUIS BERNARDINO	10161908-7
24	CONEJEROS VALLEJOS CLARA LUISA	7884725-5
25	CONEJEROS VERA FLOR ISNELDA	11410409-4
26	DONOSO SALAZAR CRISTINA	12335540-7
27	ELGUETA PEÑA ARMIN EXEQUIEL	10485660-8
28	EPUL OSMAN LUIS ALBERTO	9428252-7
29	ESPARZA CARRASCO JAVIER EDUARDO	10879310-4
30	ESPARZA MENDEZ EDGARDO ALFREDO	11246678-9
31	ESPARZA MENDEZ ROSA NELDA	6916356-4
32	ESPINOZA SANDOVAL ADELA IRMA	7756246-K
33	FIGUEROA SANDOVAL JOSE ALEX	14079179-2
34	FLORES FORES CLAUDIO ANDRES	14491215-2
35	FUENTES PINTO ARTURO SEGUNDO	5231045-8
36	GARCIA PALACIOS AURORA DEL CARMEN	6310043-9
37	GONZALEZ ANTINAO RAUL	11587898-0
38	GONZALEZ CIFUENTES MARIO	6732314-9
39	GONZALEZ VERGARA ELODINA DEL CARMEN	7238231-5
40	GRAMER RASCHEYA DEYSI	9956095-9
41	GRAMER RASCHEYA ALVARO RODRIGO	12743429-8
42	GRAMER RASCHEYA JHON PATRICIO	10315796-K
43	GRAMER RASCHEYA KARIM GLORIA	10172683-5
44	HENRIQUEZ COLIHUEQUE FELICIANO	4678193-7



45	HENRIQUEZ COLIHUEQUE BRIGIDA	5825893-8
46	HUENHUEQUE FERNANDEZ PATRICIA DEL CARMEN	11814228-4
47	IBANEZ CONTRERAS EMILDA	5586378-4
48	IBARRA MILLAQUEO LUIS HERNAN	13158048-7
49	IBARRA MUNOZ OSVALDO	3586336-2
50	INSUNZA MAUREIRA GUILLERMINA DEL CARMEN	6239953-8
51	ITURRA SAEZ ERNESTO	4614274-8
52	JARA FLORES DANIEL ALEJANDRO	12027830-4
53	JELVEZ AGUILA EUSEBIO ESMERALDO	4549956-1
54	LABRANA VIRA HERNAN	6975574-7
55	LEFIQUEO MAYO JUANA ISABEL	8795619-9
56	MATAMALA MONTOYA BIENVENIDO BENITO	4261986-8
57	MAYO MUNOZ HECTOR CELSO	8450305-3
58	MEDINA RAMIREZ LUIS ANDRES	11587908-1
59	MELLADO FLORES ELISEO	4585704-2
60	MELLADO FLORES ELIEL	5308590-3
61	MILLANIR ALEGRIA LUZ MARIA	13398650-2
62	MILLANIR ALEGRIA DEMESIO LUIS	10282578-0
63	MILLANIR ALEGRIA ELVIRA DEL CARMEN	10070205-3
64	MILLANIR COLIHUEQUE IGNACIO	4168444-5
65	MILLANIR MONTIEL RICARDO	4679554-7
66	MILLANIR SANDOVAL ESITO ELSO	8289388-1
67	MILLAQUEO MILLAHUAL RAIMUNDO	5175534-0
68	MILLAQUEO MILLAHUAL FELICIANO	3727480-1
69	MILLAR APABLAZA MIRNA	7618919-6
70	MONTOYA RAMOS ROSA GUACOLDA	8681532-K
71	MONTOYA RAMOS JOSE NICANOR	9323062-0
72	MONTOYA RAMOS MARIA NORMA	10305506-7
73	MUNOZ JARA HERNAN	4676776-4
74	MUNOZ CARES MIRIAM TERESA	8572332-4
75	MUNOZ MOLINA LIZANDRO VALENTINO	13814769-k
76	MUNOZ QUEZADA EGON MARCELO	13398755-K
77	NAHUELAN CANIHUAN PEDRO ANTONIO	4169285-5
78	NAVARRETE FIGUEROA MARITZA ANGELICA	11803731-6
79	NAVARRETE SALDIAS LUIS ARNOLDO	5309205-5
80	NAVARRO NEIRA JAIME FELIX	5307141-4
81	OCHOA LEFINANCO HECTOR RAUL	5489690-5
82	OCHOA LEFINANCO CLOTILDE DEL CARMEN	9827102-3
83	ORTEGA MONSALVE MARIA EMERITA	10106111-6
84	PAREDES BUSTOS LUCIA LETICIA	13814651-0
85	PEÑA JARA CRISTIAN JHOAN	15958581-6
86	PINILLA ESTUARDO JOSE DE LA CRUZ	11803719-7
87	POBLETE TEJO RENATO JUVENAL	5455706-k
88	RAMIREZ CERDA MARCELO JOAQUIN	13158112-2
89	RAMIREZ CERDA MARIA ANGELICA	12990771-1
90	RIFFO ALARCON PATRICIA DEL CRAMEN	11128743-0
91	RIFFO GUTIERREZ EDIFONSO	7762691-3
92	RIFFO PEÑA LUZ MAGALI	11000884-8
93	RIFFO PONCE JUAN PABLO	9261534-0
94	RIOS MEDINA MARCELA XIMENA	10753784-8
95	SAEZ INOSTROZA JOSE ERVIN	10084474-5
96	SAEZ INOSTROZA OSCAR SEGUNDO	7650727-9
97	SALAS MARTINEZ HILDA MIRIAM	10112879-2
98	SALAZAR MUNOZ GERMAN FRANCISCO	10841249-6
99	SALAZAR SAN MARTIN VICTOR MIGUEL	8906093-1
100	SANHUEZA MARIANJEL NOELIA DEL CARMEN	7232235-5
101	SANTANDER MUNOZ RUBY MAGALY	9010284-2
102	SEPULVEDA MUNOZ MARLENE ELISA	8552544-1
103	SILVA JARA JOSE WASHINGTON	8415026-6
104	SOTO SOTO MARISOL ELISA	11803623-9
105	URRA VERGARA BERTA DEL CARMEN	8795108-1
106	URRUTIA GARRIDO RAUL	4264647-4
107	VALDEZ GUTIERREZ MARIA ICELINA	5980408-1
108	VALENZUELA AGUILERA JOSE MARCOS	11588076-4
109	VALLEJOS MELLA JUAN ADEMAR	5615829-4
110	VASQUEZ PINTO PAULINO	7222477-9
111	VASQUEZ SEPULVEDA SELVA MARIA	15506348-3
112	VEGA FLORES NEFTALI ARNOLDO	6040375-9
113	VOGEL MUNOZ HARDY ERNESTO	12335690-K
114	ZAMORANO NAHUELNIR FRANCISCA	4998587-8



2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE




**RICARDO ENRIQUE MÈGE RIVAS
DIRECTOR
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Transcribese a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área PUCON, Municipalidad de PUCON.

